

RESOLUCION N°

. 0 1 5 8 .

NEUQUÉN,

27 MAR 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 6705-G-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, Pase N° 300/2020, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente a la agente **Marisa Alejandra GARCÍA, D.N.I. N° 20.794.202, L.P. N° 5877, Clase 1969, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente**, quien cumple funciones en la División Talleres Escuela de Danza, dependiente de la Dirección Escuela de Danzas Contemporáneas, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

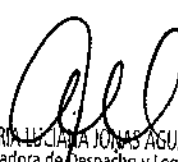
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 21 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente GARCIA, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 30, 34 y 35, obra el Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación suscripto con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspende el trámite de su Jubilación Ordinaria, conforme indica su Cláusula Quinta;

Que mediante nota de fecha 20 de marzo de 2025, la agente GARCIA solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar con el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante las Resoluciones N° 101/2025, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la mencionada agente, en los términos de los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 201/25 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0158-25

consta en el Acta N° 1799, cuya copia certificada se agregó a fojas 28/29 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicha Dirección Previsional consignó que, en virtud del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, la agente GARCIA deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que luce a fojas 41 la renuncia presentada por la mencionada agente, a partir del día 01 de abril del 2025, al cargo de Planta Política de Jefa División Talleres Escuela de Danza, Categoría 22 más plus, dependiente de la Dirección Escuela de Danzas Contemporáneas, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete;

Que a fojas 42 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por la mencionada agente GARCIA, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de abril del 2025, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 40;

Que mediante Dictamen N° 86/25, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente GARCIA, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0158-25

Por ello:

**LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1°) ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente **Marisa ----- Alejandra GARCIA, D.N.I. N° 20.794.202, L.P. N° 5877, Clase 1969**, a partir del día 01 de abril de 2025, al cargo de Planta Política de Jefa de División Talleres Escuela de Danza, Categoría 22 más plus, dependiente de la Dirección Escuela de Danzas Contemporáneas, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional ----- de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Marisa Alejandra GARCIA, D.N.I. N° 20.794.202, L.P. N° 5877, Clase 1969**, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la División Talleres Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección Escuela de Danzas Contemporáneas, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de abril de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3°) AGRADÉZCASE a la agente Marisa Alejandra GARCIA por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 2°) de la presente Resolución.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA. -

**FDO.) PASQUALINI
HURTADO**


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN